



María Cadarso

Especialista en Derecho de la propiedad industrial, intelectual y competencia desleal en ELZABURU



El enfrentamiento entre las denominaciones sociales y las marcas (o nombres comerciales)

El titular de una marca o nombre comercial registrados **podrá prohibir que se utilice una denominación social**

Los conflictos entre las denominaciones sociales y las marcas (o nombres comerciales) son muy habituales y ha habido siempre un importante debate, tanto en la doctrina como en la jurisprudencia, sobre la **relación y diferencias entre ambas figuras** y, concretamente, sobre el alcance que tiene el derecho de exclusiva que confiere un registro de marca (o nombre comercial) frente a una denominación social que pudiera ser coincidente o similar a dichos signos.

Primero hay que precisar las diferencias entre una y otras figuras:

- La **denominación social** es el nombre que sirve para identificar a las empresas en el **tráfico jurídico** (normalmente figurará en la documentación de la compañía que se refiera a sus relaciones jurídicas como facturas, contratos, etc.). Se inscribe en el Registro Mercantil y su regulación se encuentra recogida en el Reglamento del Registro Mercantil.
- La **marca** es el nombre o signo que sirve para identificar los productos y servicios de una empresa en el mercado y distinguirlos de los de otras empresas, y el **nombre comercial** es el nombre o signo que sirve para identificar a una empresa en el **tráfico mercantil** y distinguirla de otras que realicen actividades ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |